



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 09 de mayo de 2024

Señor
Secretario
Presente

Circular Nro. 31/24– MUY IMPORTANTE

Ref.: DIRECTOR de PARTIDO – ENLACE

De mi consideración:

Nos dirigimos una vez más a las entidades a fin de recodar la plena vigencia de las normas referidas a la designación de Director del Partido y su enlace como medidas fundamentales para el normal desarrollo de los partidos.

Solicitamos a los clubes su mayor colaboración activa y permanente con el Director de Partido designado a tal fin por el club local y la designación del Enlace a cargo del club visitante. Como se ha dicho en reiteradas oportunidades, **su designación es de estricto cumplimiento, así como la identificación del enlace propuesto por el club visitante para llevar a cabo las tareas previstas por la reglamentación**

Adjunto a la presente encontrarán un resumen de ayuda sobre los aspectos mencionados en la presente Circular. -

Agradeciendo desde ya toda la colaboración que su club prestará a la presente, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.


EDUARDO TRAVERS
Secretario



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

DIRECTOR DE PARTIDO y ENLACE

El Director del Partido del equipo local (principal responsable) y su correspondiente Enlace del equipo visitante, son representantes de sus Clubes y asumen la total responsabilidad, en nombre de este, de las funciones para las cuales han sido designados. Los Clubes mantienen su total responsabilidad por las personas designadas para cumplir con estas funciones. Sus principales funciones consisten en colaborar con los oficiales del partido en el estricto cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Canchas y Colores y Competencias referente a las personas autorizadas a permanecer dentro del perímetro de juego y del Reglamento de Disciplina respecto de las faltas de respeto a dichos oficiales por parte del público, jugadores suplentes, entrenadores, dirigentes, etc.

1 - El Director del partido local juntamente con su Enlace visitante, deberán acreditarse ante el Referee, 45 minutos antes del comienzo del partido, haciendo constar éste sus nombres en la planilla del encuentro (electrónica y papel). -

Nota: tal como fuera propuesto en la pasada temporada, aconsejamos a los clubes recibir al referee apenas llegue al club a fin de ponerse a su disposición para colaborar desde su llegada en su comodidad y acompañamiento. -

2- Podrán ejercer estas funciones una persona diferente en cada encuentro. Deberá tratarse de personas mayores de 18 años y ser socias del club. -

En los encuentros de divisiones Juveniles, M23, Preintermedias e Intermedias, podrán ser Director del partido y Enlace toda aquella persona representativa del club que sea idónea y ó mánager del equipo, NO así los entrenadores. -

En los partidos de Primera división, NO podrán desempeñar la tarea quienes se desempeñen como mánager y/o entrenador del equipo. -

3- Las funciones en esta corta temporada, consistirán en hacer cumplir el Artículo N° 12 de Canchas y Colores y Competencias, estando autorizados a estar dentro del perímetro de juego para verificar en todo su desarrollo el cumplimiento del mismo.

4- Una vez finalizado el encuentro, el Director del partido y su enlace se reunirán con el Sr. Referee para notificar cualquier anomalía que hubiese existido durante el mismo. En caso de haber advertido alguna situación que no hubiera podido ser resuelta junto con el enlace del equipo visitante, deberá comunicarla al árbitro del partido, quién decidirá si tal circunstancia amerita la realización de un informe y su pertinente elevación a la URBA. Previo a ello, deberá proceder, junto con la colaboración del enlace del equipo visitante, a tratar de identificar a la o las personas que hubieran participado de la situación irregular de que se trate.

5- El Referee del partido deberá comunicar al Director del Partido y al Enlace, en forma conjunta, si hubiera existido cualquier anomalía durante el desarrollo del partido antes de hacer el informe correspondiente.

6- A pedido del Referee podrán dialogar con el mismo el Director del partido y su enlace en el entretiempo, en forma conjunta y NO individual. -

7- El referee deberá informar a la URBA, en el caso que se ausente el Director de Partido y/o Enlace durante un partido.

8- Los jugadores suplentes podrán realizar ejercicios precompetitivos en la zona de in-goal del equipo contrario. -



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

9.- Durante el entretiempo, y como es habitual, no hay impedimento respecto del ingreso de los chicos del rugby infantil al campo de juego mientras dure el mismo. -

Será de responsabilidad del DIRECTOR DE PARTIDO velar por el cumplimiento de estas normas. De no cumplir parcial o totalmente, el Club infractor recibirá la suspensión de la cancha para actuar como local para todas sus divisiones.

--- o0o ---